



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHA

Conste por el presente documento: El convenio de cooperación que suscriben de una parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU**, con RUC. N° 20145561095, representado por su Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, identificado con DNI N° 07919052 y debidamente autorizada con Resolución N° 011-2015-AUT-UNCP, fijando su domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 3909 – 4089 Distrito de El Tambo. Provincia de Huancayo, Región Junín, que en adelante se denominará **UNCP** y por otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHA** con RUC. N° 20318861391, representado por su alcalde Sr. Yony Walter Canchohuaman Rivera, identificado con DNI N° 41060998, fijando su domicilio legal en el jirón Leoncio Prado s/n (plaza principal) del Distrito de Pomacancha, Provincia de Jauja, Región Junín, de la Republica de Perú; que en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" en términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Antecedentes

La **UNCP** es una institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de diciembre de 1959, nacionalizada el 2 de enero de 1962 con Ley N° 13827, la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus normas internas (Estatuto Y Reglamento); tiene como fines, la formación profesional; la investigación, transferencia tecnológica, extensión cultural y Proyección Social, así como la educación continua y contribuir al desarrollo humano.

La Universidad Nacional del Centro del Perú es una comunidad académica orientada a la formación académica, investigación y transferencia tecnológica, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental, así como de extensión y proyección a la comunidad.

La "**MUNICIPALIDAD**" es un gobierno local distrital con autonomía política, económica y administrativa. Promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, teniendo como fundamento legal, la Ley N°27972, nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

CLAUSULA SEGUNDA: Base Legal

- Constitución Política Del Perú.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNCP.
- DL. N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Reglamento del D.L. N° 719.
- Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional N° 27692- Resolución Directoral Ejecutiva N° 1262004/APCI – DE – Directiva N° 002-2004-APCI/DE.
- Ley de Bases de Descentralización N° 27783.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



CLAUSULA TERCERA: Objetivos

- **Generales:**

Establecer las bases para la cooperación y apoyo recíproco entre la **UNIVERSIDAD** y la **MUNICIPALIDAD** para contribuir en la formación académica de los estudiantes, propendiendo a la profesionalización a través de la realización de prácticas pre profesionales, proyección social, desarrollo de tesis, investigación, transferencia tecnológica, con sujeción estricta a la ley universitaria y normas vigentes.

- **Específicos:**

- a) Hacer realidad la interacción entre ambas instituciones en los diferentes aspectos de desarrollo humano y productivo.
- b) Aunar esfuerzos y potencialidades en pro del desarrollo de ambas instituciones.
- c) Contribuir a la formación de los estudiantes, mediante la aplicación de los conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos en las acciones de intervención profesional acorde a los lineamientos de ambas instituciones.
- d) Incentivar y promover la investigación, transferencia tecnológica, principalmente en los campos educativo, administrativos, sociales y otros relativos.
- e) Motivar la prestación de servicios y el desarrollo humanístico en los estudiantes, con proyección a la familia, comunidad y sociedad



CLAUSULA CUARTA: Responsabilidad de las partes

De la UNCP:

- a) Apoyo con docentes y estudiantes de las diversas facultades a través de transferencia tecnológica, proyección social, asistencia técnica, prácticas pre y profesionales, investigación y desarrollo de tesis para la formulación y aplicación de proyectos de investigación y de producción en el distrito.
- b) Apoyo con transferencia tecnológica, hacia el distrito y las comunidades que la integran.
- c) La evaluación académica estará a cargo de ambas instituciones, bajo la responsabilidad de los directos supervisores.
- d) Conservar el mobiliario equipo y herramientas tal como se les hace entrega a los beneficiarios para las prácticas pre profesionales, transferencia tecnológica, de proyección social, investigación y desarrollo de tesis.



De la "MUNICIPALIDAD":

- a) Otorgará prácticas pre profesionales, transferencia tecnológica, proyección social, asistencia técnica, investigación, y desarrollo de tesis a los estudiantes y egresados de las diferentes facultades y/o carreras profesionales de la Universidad.
- b) Se compromete a facilitar al estudiante los medios y herramientas necesarias para el desarrollo de sus tareas.
- c) Se compromete a brindar el apoyo a los Docentes que realicen transferencia tecnológica en el ámbito de su jurisdicción.
- d) Brindar, asistencia de salud de primeros auxilios a estudiantes, egresados y profesionales que requieren atención durante el periodo de apoyo de la localidad.
- e) Elaborará en forma conjunta con la UNCP los diversos proyectos a ejecutarse.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



El (la) estudiante o egresado estará obligado(a) a cumplir lo siguientes:

- Elaborará el plan de prácticas pre profesionales.
- Elaborar y ejecutar el plan de proyección social
- Diseñar y aplicar los instrumentos y técnicas de evaluación.

Además de cumplir con lo siguiente:

- El horario pactado entre ambas instituciones para la realización de las prácticas, investigación o desarrollo de tesis.
- Las normas inherentes a las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado
- Las normas de bioseguridad en el trabajo.
- Desarrollar eficazmente la actividad en que consistan las prácticas, transferencia tecnológica, investigación o desarrolló de tesis y seguir las orientaciones del coordinador de las mismas, siempre que estén relacionadas con las líneas de trabajo correspondientes.
- Está obligado a presentar un informe final sobre el desarrollo y resultado de sus prácticas pre y/o profesionales, transferencia tecnológica, investigación, desarrollo de tesis o asistencia técnica

Así mismo el (la) estudiante y/o egresado tienen derecho a:

- Desarrollar actividad convenida en el horario pactado.

A obtener un certificado que acredite la realización de las prácticas, transferencia tecnológica, investigación, desarrollo de tesis o asistencia técnica. Y obtener permiso para acudir a las convocatorias de exámenes que le afecten.

CLAUSULA QUINTA: Beneficiarios

- Directos: La comunidad universitaria de la "UNCP" compuesto por estudiantes, docentes y personal administrativo; así como el Municipio de Pomacancha en la persona de sus Autoridades.
- Indirectos: Toda la población del distrito de Pomacancha, así como las comunidades que la integran indirectamente comprometidas.

CLAUSULA SEXTA: Vigencia

- El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2020.

CLAUSULA SEPTIMA: Responsables y Coordinadores

Por la "UNCP" el responsable de la Oficina de Transferencia Tecnológica Sr. Roberto Cesar Asto Hinojosa.

Por "La Municipalidad" el Alcalde Sr. Yony Walter Canchohuaman Rivera

Los nombrados en el presente, asumen la responsabilidad total; tanto de la formulación de proyectos y convenios específicos que deriven de este; dentro de los plazos previstos, así como la conducción, control, evaluación e información del avance.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



CLAUSULA OCTAVA: Financiamiento

El financiamiento de las acciones que enmarca el presente convenio, estará sujeto al apoyo que puedan brindar voluntariamente los participantes, y beneficiarios, entidades públicas o privadas; y de ambas instituciones siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente

CLAUSULA NOVENA: Resolución

El CONVENIO podrá ser disuelto por las siguientes razones:



- Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al CONVENIO, con una anticipación no menor de 30 días.
- Por causa de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento, con conocimiento de ambos.
- No obstante, cada parte ante podrá rescindir este CONVENIO con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo. La resolución así establecida no afectara a la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del CONVENIO.

CLAUSULA DECIMO: Modificación

Cualquier modificación a los términos del presente convenio requiere del consenso expresado por escrito de las partes del mismo, este deberá formalizarse mediante adenda que se adjuntará al CONVENIO.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Ley Aplicable y Solución de Controversias

- Las partes declaran que todo lo expresado en el presente documento se sujeta a su interpretación y a las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú y, en general a la normatividad peruana aplicable.
- En caso de que se susciten controversias o dificultades en la ejecución del CONVENIO, las partes acuerden solucionarlas mediante mecanismos del trato directo conciliador entre ambas partes.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Comunicaciones

Toda la comunicación entre las partes, deberá ser remitida a los domicilios indicados en la parte introductoria del CONVENIO.

Estando conforme con cada una de las clausulas contenidas en el presente convenio y lo suscriben en señal de aprobación, en tres (3) ejemplares originales igualmente válidos, en la ciudad de Huancayo a los 30 del mes de abril del 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHA

Yony W. Canchohuaman Rivera
ALCALDE

Yony Walter Canchohuaman Rivera
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Pomacancha



Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
RECTOR
Universidad Nacional del Centro del Perú